



NOVEDADES, RETOS Y OPORTUNIDADES DE LA NUEVA LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS LEY 07_22



CONTEXTO DE ESTA LEY (ECONOMÍA CIRCULAR)

Impacto de la economía lineal:

- Económico: Falta de materias primas.
- Medioambiental: pérdida de biodiversidad, GEI
- Factor multiplicador: 2050: 9,100 millones de habitantes
 - +50% consumo de energía
 - +30% consumo de agua
 - +50% consumo de alimentos

Necesidad Economía circular:

- I Plan de acción de Economía Circular 2015-2019
Prevención de residuos
- II Plan de acción de Economía Circular 2020-2024
Diseño de productos y empoderamiento del consumidor





MARCO LEGAL

Directiva
2018/851
marco de
residuos

Directiva 2019/904
reducción del
impacto de
determinados
productos de
plásticos al
medioambiente

Cambios en ciertos
aspectos de la Ley
22/2011 antigua ley
de residuos y suelos
contaminados

Ley 7/2022 de
Residuos
y Suelos
contaminados
de
10 de abril de
2022





ESTRUCTURA DE LA NUEVA LEY 7_2022

► Responsabilidad ampliada del productor del producto

Obligaciones del producto. Disposiciones generales

Requisitos mínimos generales aplicables al régimen de RAP

Reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente

Información

Medidas fiscales para incentivar la economía circular

Impuesto especial sobre los envases de plásticos no reutilizables.

Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos .

Suelos contaminados

Responsabilidad, vigilancia , inspección , control y régimen sancionador

Disposiciones adicionales(22), transitorias(10),derogatorias(2) y finales(13) ANEXOS(16)





DEFINICIONES

NUEVAS DEFINICIONES:

Residuos de construcción y demolición
Residuos alimentarios
Valorización de materiales
Relleno
Residuos municipales

DEFINICIONES DE LA NORMATIVA DE PLASTICOS:

Plásticos
Producto de plástico de un solo uso
Plásticos biodegradable
Plásticos oxodegradables
Arte de pesca

PRIMERA DEFINICIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR:

Sistema económico en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía dura el mayor tiempo posible, potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo, reduciendo de este modo el impacto medioambiental de su uso, y reduciendo al mínimo los residuos y la liberación de sustancias peligrosas en todas las fases del ciclo de vida, en su caso mediante la aplicación de la jerarquía de residuos

MODIFICACIONES DE DEFINICIONES

Recogida
Tratamiento intermedio
Productor de producto
Suelo contaminado
Compost
Digerido
Residuo peligroso





DEFINICIONES

RESIDUO PELIGROSO

“Residuo peligroso”: residuo que presenta una o varias de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I y aquél que sea calificado como residuo peligroso por el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa de la Unión Europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte. También se comprenden en esta definición los recipientes y envases que contengan restos de sustancias o preparados peligrosos o estén contaminados por ellos, a no ser que se demuestre que no representan ninguna de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I.





SUBPRODUCTO Y FIN DE CONDICIÓN DE RESIDUO

Artículo 4. Subproductos. 1. Una sustancia u objeto, resultante de un proceso de producción, cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia u objeto, podrá ser considerada como subproducto y no como residuo, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que se tenga la seguridad de que la sustancia u objeto va a ser utilizado ulteriormente.
- b) Que la sustancia u objeto se pueda utilizar directamente sin tener que someterse a una transformación ulterior distinta de la práctica industrial habitual.
- c) Que la sustancia u objeto se produzca como parte integrante de un proceso de producción. Página 24 BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA.
- d) Que el uso ulterior cumpla todos los requisitos pertinentes relativos a los productos y a la protección de la salud humana y del medio ambiente para la aplicación específica, y no produzca impactos generales adversos para la salud humana o el medio ambiente.





SUBPRODUCTO Y FIN DE CONDICION DE RESIDUO

Artículo 5. Fin de condición de residuo.

Determinados tipos de residuos, que hayan sido sometidos a una operación de valorización, incluido el reciclado, podrán dejar de ser considerados como tales, a los efectos de lo dispuesto en esta ley, siempre que se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que las sustancias, preparados u objetos resultantes deban ser usados para finalidades específicas.
- b) Que exista un mercado o una demanda para dichas sustancias, preparados u objetos.
- c) Que las sustancias, preparados u objetos resultantes cumplan los requisitos técnicos para las finalidades específicas, y la legislación existente y las normas aplicables a los productos.
- d) Que el uso de la sustancias, preparado u objeto resultante no genere impactos adversos globales para el medio ambiente o la salud humana.



SUBPRODUCTO Y FIN DE CONDICIÓN DE RESIDUO

► Se podrán obtener a nivel autonómico:

Subproducto el enfoque es el mismo y está en la definición, debe de cumplir las cuatro condiciones se podrá aplicar este concepto a nivel de la Administración General de Estado mediante Orden MAM.

Viendo la lentitud para la tramitación de las ordenes y la necesidad del fomento del uso de materia primas secundarias, se ha optado por:

Aplicación de este concepto a nivel de CCAA—Casos específicos de una CCAA y permite usarse en otra industria de otra CCAA siempre que esta CCAA emita un informe favorable(silencio positivo).

La CCAA informa a la comisión para que si hay muchos casos similares se pueda actuar a nivel de estado.

Se va a crear una nueva sección específica en el registro de producción y gestión

Fin de condición de Residuo , regulación caso a caso , según la directiva y traducido en la ley de residuos , se establece como debe de ser el desarrollo reglamentario de la aplicación de este concepto; requisitos de entrada en la planta de tratamiento, de la propia planta y requisitos a la salida, todo ello con un aseguramiento de la calidad.

Se prevé un caso a caso a nivel autonómico, este concepto se aplica en la propia autorización del gestor de residuos (puedes ser en la misma CCAA o en otra CCAA externa)





RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN//ACEITE

- ▶ RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
- ▶ Obligación de retirada de sustancias peligrosas como amianto en obras de demolición
- ▶ A partir del 1 de julio de 2022, los RCD no peligrosos deben **de ser clasificados preferentemente en el lugar de generación** en al menos las siguientes fracciones: Madera, fracciones de minerales, metales, vidrio, plástico y yeso.
- ▶ Demolición selectiva obligatoria antes del **1 de enero de 2024** garantizando la retirada efectiva de las fracciones anteriores.+
- ▶ Posibilidad de regular libros digitales de edificios.

- ▶ ACEITES USADOS
- ▶ Recogida separada
- ▶ Tratamiento prioritario de regeneración o reciclado
- ▶ Prohibición de mezcla con otros residuos si la mezcla impide la regeneración o reciclado





EN QUE ME AFECTA COMO USUARIO/CONSUMIDOR

- ▶ **RECOGIDA SEPARADA DE LAS SIGUIENTES FRACCIONES DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL**
- ▶ Actual---**PAPEL, METAL, PLÁSTICO Y VIDRIO**
- ▶ **Biorresiduos** antes del 30 de junio 2022 para poblaciones de más de 5.000hab. y antes del 31 de diciembre de 2023.
- ▶ **Textiles y voluminosos** antes del 31 de diciembre de 2024
- ▶ **Aceite de cocina usado**, antes del 31 de diciembre de 2024
- ▶ **Residuos domésticos peligrosos**, antes del 31 de diciembre de 2024
- ▶ **Residuos comerciales gestionados por vía privada y residuos industriales**,

Mismos plazos que los anteriores, excepto los biorresiduos y el aceite de cocina que será antes del 30 de junio de 2022

OJO CON LA CANTIDAD DE IMPROPIO EN CADA FRACCIÓN PORQUE PUEDEN SUPONER UN INCUMPLIMIENTO Y SANCIÓN.





EN QUE ME AFECTA COMO USUARIO/CONSUMIDOR

Productos de plásticos de un solo uso:

Se fijan objetivos de reducción del consumo de determinados productos de plásticos de un solo uso como los vasos y recipientes alimentarios.

50% en 2026 y 70% en 2030 frente a 2022

En todo caso se prohíbe la entrega gratuita a partir de 2023

Prohibición de introducción en el mercado de los productos que la directiva restringía desde julio de 2021 (pajitas, cubiertos, vasos)

- **Medidas de diseño:** Tapas y tapones permanecerán unidos. Contenido mínimo de material reciclado de las botellas de plásticos PET (25% mínimo 2025 y 30% 2030)
- **Obligación de marcado de cierto producto con el impacto que tienes en el medioambiente.**
- **Régimen de RAP para ciertos productos para el 2025**
Toallitas húmedas, globos, artes de pesca y productos de tabaco (este se adelanta a 2023)

Objetivos de recogida separada de botellas de Plástico:

70% en 2023

77% en 2025

85% en 2027

90% en 2029

SI NO SE CUMPLEN LOS OBJETIVOS SE DEBERÁ DE ESTABLECER UN SISTEMA SDDR

Desarrollada en la disposición 16

Min 47,40





EN QUE ME AFECTA COMO USUARIO/CONSUMIDOR PREVENCIÓN DE RESIDUOS

A partir de esta ley queda prohibida la destrucción o eliminación de excedentes no vendidos de productos no perecederos

Las AAPP deben de fomentar el **uso de agua potable** mediante el uso de fuentes

En el sector de la hostelería y restauración se debe de ofrecer la posibilidad del consumo de **agua no envasada**

Desde **2023** los comercios de +de 400m² destinarán al menos el 20% de su superficie a la venta de productos sin embalaje primario

Los comercios tienen la obligación de admitir el uso de **recipientes reutilizables**
Adecuados e higienizados

Los residuos de empresas agroalimentarias , priorizarán la **donación** , transformación Alimentación animal , subproductos , compost o obtención de combustible para sus Residuos, según este orden

Los destinatarios que reciban donaciones tendrán consideración de **consumidor final** y el IVA ser del 0 en el caso de ONG





EN QUE ME AFECTA COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS

IMPORTANTE: Se modifica la responsabilidad del productor pasando de delegada a compartida



La responsabilidad del productor inicial o poseedor concluirá cuando quede Debidamente documentado el tratamiento completo , mediante :

- 1.- Documentos de traslado de residuos NT/DI
- 2.- Certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final





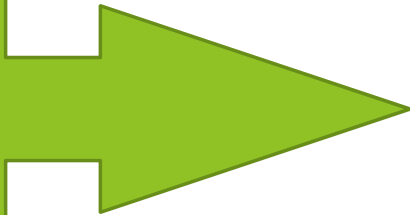
OBLIGACIONES COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS

AUTORIZACIÓN : art 20.6

El productor de residuos peligrosos estará obligado a suscribir un seguro u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades. Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año

Real Decreto 208/2022 , de 22 de marzo , sobre las garantías financiera residuos.

La información se incorporará al registro de producción y gestión de residuos en un plazo no superior a quince días desde su inscripción en el registro autonómico
POSIBILITA LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA



Artículo 4. Constitución de la fianza.

1. La fianza, con el importe previsto en el artículo 7, se constituirá ante las cajas de depósitos u órganos que determine la autoridad competente, que lleva a cabo el registro de la autorización o ante la que se presenta la comunicación previa correspondiente y a cuyo favor se constituye la garantía. La constitución de la fianza se realizará en la forma y condiciones establecidas en la normativa que regule el funcionamiento de dichas cajas de depósitos u órganos ante los que se constituya.
2. Las fianzas podrán constituirse mediante cualquiera de las siguientes formas:
 - a) Garantía constituida en efectivo.
 - b) Aval, otorgado por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca debidamente autorizadas para desarrollar su actividad en España.
 - c) Seguro de caución, formalizado con entidades aseguradoras debidamente autorizadas para desarrollar esta actividad en España.
 - d) Otras formas de garantía de las previstas en el título IV del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siempre que ofrezcan un grado de protección equivalente a los instrumentos anteriores.



OBLIGACIONES COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS

ETIQUETADO art 21 e)
CLARA Y VISIBLE , LEGIBLE E INDELEBLE

Contenido:

- 1.-El código y la descripción y la descripción de las características de peligrosidad
- 2.-Nombre, NIMA, dirección postal y electrónica, y teléfono del productor
- 3.-Fecha de inicio de almacén
- 4.-Pictogramas de peligro

ALMACENAMIENTO art 21 a) b) c)

El productor de residuos peligrosos estará obligado a tener una zona habilitada con cubetos para la contención de derrames y además tiene que estar techado.





OBLIGACIONES COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS

LIBRO DE REGISTRO art 64

- Los productores iniciales que generen más de 10 Tn de residuos no peligrosos al año dispondrán de un archivo electrónico (antes daba opción de papel)
- Donde se recojan, por orden cronológico, la cantidad, naturaleza y origen del residuo generado y la cantidad de productos, materiales o sustancias, y residuos resultantes de la preparación para la reutilización, del reciclado, de otras operaciones de valorización y de operaciones de eliminación y cuando proceda, el destino, la frecuencia de recogida, el medio de transporte y el método de tratamiento previsto del residuo resultante, así como el destino de productos, materiales y sustancias.
- Recogiendo las retiradas de los 5 últimos años, antes eran 3.





OBLIGACIONES COMO PRODUCTOR DE RESIDUOS

MEMORIA ANUAL art. 65

El productor de residuos tendrá que presentar una memoria anual , afecta a los productores de residuos peligrosos inscritos en los registros de las Comunidades Autónomas y a los productores de residuos no peligrosos de más de 10 Tn anuales.

Antes del 1 de Marzo de cada año.





OBLIGACIONES DE LOS GESTORES DE RESIDUOS

- ▶ Se especifican de manera diferente , las obligaciones de los gestores que realizan actividades de recogidas de residuos y los transportistas:
- ▶ **NOVEDADES**
- ▶ Los recogedores tendrán siempre un almacenamiento asociado y deberán de autorizarse como operación de almacenamiento.
- ▶ Los negociantes deberán de acreditar que los residuos tienen un valor positivo y llevar a cabo una operación completa y documentada
- ▶ Obligación de hacer memoria a todos los movimientos , por parte también de los transportistas.





FISCALIDAD

► NUEVOS IMPUESTOS

1.- Impuesto sobre los envases de plásticos no reutilizables.

- Está sujeto a este impuesto la fabricación , importación o adquisición intracomunitaria.
- 0,45 euros por Kg
- Base imponible : cantidad de plásticos no reciclado

2.- Impuesto sobre el depósito de residuos en vertedero , la incineración y coincineración de residuos

- Tipo impositivo : según el tipo de vertedero , residuo vertido o tipo de incineradora y residuos.
- Tipo máximo de 40 euros/t
- Las CCAA podrán incrementarlos





RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR



Incluye un listado de posibles obligaciones a concretar mediante RD



Cumplimiento de forma individual o colectiva , régimen mediante comunicación y autorización.



Creación de un registro de productores de producto



Contenido mínimo de las normas que regulen los RAP



Obligaciones de organización , financiación y alcance de la contribución financiera



Convenios con las CCAA



Supervisión , control y seguimiento de la RAP





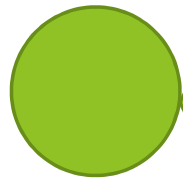
SUELOS CONTAMINADOS



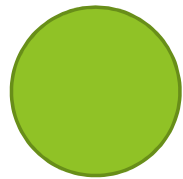
Los propietarios de fincas declararán si ha llevado a cabo alguna actividad potencialmente contaminante del suelo en la transmisión de cualquier derecho del mismo.



Obligación de descontaminación: regla general 3 años una vez declarado contaminado, salvo que se requiera por razones técnicas mayor plazo.



Plazos para resolver por las CCAA que un suelo ha dejado de estar contaminado 6 meses



Nuevo Inventario Nacional de recuperación voluntaria de suelos contaminados.





REGIMEN SANCIONADOR

1) Se duplican las sanciones

Muy graves desde 100.001-3.500.000 euros si es RP desde 600.001 euros hasta 3.500.000 euros

Graves desde 2.001-100.000 euros si es RP desde 20.001 hasta 100.000 euros

Leves hasta 2.000euros si es RP 20.000 euros





REGIMEN SANCIONADOR

2) Se tipifican con mayor grado alguna de las infracciones

Muy graves:

- *La producción , gestión y transporte de residuos sin la correspondiente autorización.
- *Incumplimiento de los sistemas de RAP
- *Incumplimiento de las obligaciones de un productor del art 20 (autorización , seguro , identificación ,)





OTRAS MODIFICACIONES

Régimen sancionador, nuevas infracciones como el littering o la quema de residuos sin autorización

Sobre el traslado de residuos transfronterizos

Censo de instalaciones y emplazamientos con amianto , gestionadas antes de 2028

Se desagregan las operaciones de tratamiento Anexos II Y III

Regulación de residuos de medicamentos

Contratos reservados en la gestión de textiles , muebles y enseres

Desarrollo reglamentario de la RAP para textiles , muebles y enseres y plásticos de uso agrario





NUEVO RD DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

*Sección 4ª. Régimen de responsabilidad ampliada del productor de envases industriales.

*Artículo 41. Obligaciones de los productores. 1. En relación con los envases industriales, tendrán la consideración de productor de producto los agentes económicos incluidos en la definición del artículo 3. t) que estarán obligados a **la financiación y a la organización de la gestión total de sus residuos.**

***Productor de producto:** los envasadores o , cuando no sea posible identificar a los anteriores, los responsables de la primera puesta en el mercado de los productos envasados.

***Envase industrial:** envase destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad económica de las industrias, explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o acuícolas, con exclusión de los que tengan la consideración de comerciales y domésticos.

***Envase comercial:** envase destinado al uso y consumo propio del ejercicio de la actividad comercial, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios , y que no es susceptible de ser adquirido por el consumidor en los comercios.





NUEVO RD DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

► Alternativas para el envasador para cumplir con la legislación:

Sistema individual RAP

Sistema de depósito , devolución y retorno SDDR

Sistema colectivo RAP

Obligaciones de los SCRAP y SIRAP:

- *Cumplimiento de objetivos
- *Organizar y financiar la gestión de los envases una vez se convierten en residuos
- *Información
- *Plan de prevención de envases

